

# Traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) a lenguas indígenas

## Objetivos

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en su facultad de articular políticas lingüísticas en materia de lenguas indígenas, ha implementado estrategias que tienen como objetivo difundir entre la población hablante de idiomas nacionales, los derechos y obligaciones que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) y los tratados internacionales en la materia, con la finalidad de impulsar el ejercicio de los derechos lingüísticos, estimulando a la población indígena a utilizar su lengua materna en los espacios institucionales, socioculturales y en los medios de comunicación masivos. Todo ello dentro de un marco donde se valora el multilingüismo de México como patrimonio cultural de la humanidad.

Este proyecto responde a diversos objetivos planteados en el Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012 (PINALI), un ejemplo de ello es el eje rector III La igualdad de oportunidades en un marco multicultural y multilingüe, el cual incide en la atención gubernamental con pertinencia lingüística y cultural que se inserta en el reconocimiento del Estado de los idiomas indígenas y de la Lengua de Señas Mexicana con las misma validez que el español.

Por lo tanto, la traducción de nuestra Carta Magna a lenguas nacionales es un reflejo inicial de la obligatoriedad de difundir los ordenamientos jurídicos a las comunidades indígenas en sus lenguas maternas.

El eje rector II *El enfoque del multilingüismo, complementado con el enfoque intercultural*, está orientado a incentivar el uso de las lenguas nacionales en todas sus formas y ámbitos, con el propósito de reconocer, valorar y fortalecer la realidad multicultural y multilingüe del país.

El uso de las lenguas indígenas en contextos que van más allá del ámbito cotidiano y/o de su cultura tradicional, como las traducciones que ahora se presentan, les otorga un reconocimiento y un valor equivalente al del español, lo que abre la posibilidad de aumentar su funcionalidad.

La utilización de las lenguas nacionales como instrumento de expresión, en este caso legal o judicial, permite, por un lado, su desarrollo y ampliación de su repertorio de términos especializados; y por otro, actualizar y equilibrar las lenguas indígenas frente al español, orientándolas a recuperar su funcionalidad en contextos públicos.